

que permitan el impulso de la industria aeronáutica y aeroespacial del país vía el Fideicomiso Público para el Desarrollo de la Industria Aeronáutica Nacional y Espacial.

**PÁRRAFO II.** El Director Ejecutivo estará facultado para gestionar la incorporación de fideicomisos vinculados, públicos o privados, con la previa aprobación del fideicomitente. Estos fideicomisos operarán bajo el esquema matriz del Fideicomiso Público para el Desarrollo de la Industria Aeronáutica Nacional y Espacial, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 28-23, sobre Fideicomiso Público, contribuyendo al logro del objetivo general.

**ARTÍCULO 10. Instrucciones a instituciones gubernamentales.** Se otorga poder especial al Ministro de Defensa de la República Dominicana para realizar todos los actos necesarios en los términos de las disposiciones legales aplicables para formalizar el Fideicomiso Público objeto del presente decreto, lo cual incluye negociar, convenir y suscribir el acto constitutivo del fideicomiso con Fiduciaria Reservas, S.A. Asimismo, se instruye a todas las instituciones gubernamentales competentes, a través de sus dependencias, a realizar todos los trámites correspondientes para transferir los activos, bienes muebles e inmuebles, y derechos afectados al Fideicomiso Público para el Desarrollo de la Industria Aeronáutica Nacional y Espacial, en cumplimiento de las normas legales aplicables.

**ARTÍCULO 11.** Envíese al Ministerio de Defensa (MIDE) y a la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD) y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**

**Dec. núm. 157-25 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Azul y Blanco, en diferentes categorías, a varios oficiales generales, superiores, subalternos y asimilados de la Fuerza Aérea de República Dominicana y del Ejército Nacional. G. O. No. 11191 del 25 de marzo de 2025.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 157-25**

**VISTA:** La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

**VISTO:** El oficio núm. 0179, del 19 de febrero de 2025, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

**VISTO:** El oficio núm. 6423, del 18 de febrero de 2025, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, Ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Azul, en su primera categoría, a los siguientes oficiales generales de la Fuerza Aérea de República Dominicana:

1. General de brigada piloto Manuel Abad García Lithgow.
2. General de brigada piloto Mao Enea Gómez Vásquez.
3. General de brigada piloto Manuel José Brito Estepan.
4. General de brigada paracaidista Víctor Nicolás de Peña Parada.
5. General de brigada Euler Eumenides Sierra Pérez.

**ARTÍCULO 2.** Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Azul, en su segunda categoría, a los siguientes oficiales superiores de la Fuerza Aérea de República Dominicana:

1. Teniente coronel de defensa aérea Robinson Jorge Polanco Hernández.
2. Teniente coronel Lic. en psicología Wandalis Heriberta Gómez Salcedo.
3. Teniente coronel Lic. en derecho Ercilio Miguel Veloz Cabral.
4. Teniente coronel contador José Alberto Lorenzo.
5. Teniente coronel Yudelka A. Jiménez Collado.
6. Mayor piloto Claudio Frederick Merán Lagrange.
7. Mayor paracaidista José Benjamín Ureña Alba.
8. Mayor técnico de aviación Cristian de la Cruz Ozuna.
9. Mayor de defensa aérea Cervantes Rodríguez Frías.

**ARTÍCULO 3.** Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Azul, en su tercera categoría, a los siguientes oficiales subalternos de la Fuerza Aérea de República Dominicana:

1. Capitán técnico de aviación Guillermo Hernández Medina.
2. Capitán Kelvin Aníbal Peña Brito.
3. Primer teniente abogado Cristian Lowesky Figureo Lugo.
4. Primer teniente Ana Iris Lebrón Santana.

5. Segundo teniente Pedro Julio Araújo.
6. Segundo teniente Elda Isabel Sánchez Mella.

**ARTÍCULO 4.** Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en su primera categoría, al general de brigada Alberto Montás Castillo, miembro del Ejército de República Dominicana:

**ARTÍCULO 5.** Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en su segunda categoría, a los siguientes oficiales superiores de la Fuerza Aérea de República Dominicana:

1. Coronel paracaidista Francisco José Abreu Castillo.
2. Coronel paracaidista Cristian Carrasco Ramírez.
3. Coronel de defensa aérea Edgar Manuel Tiburcio Peralta.
4. Coronel Técnico de aviación Roque Aurelio Mercedes Núñez.
5. Coronel contador Óscar Antonio de la Rosa Adames.
6. Teniente coronel de defensa aérea Orlando R. de la Rosa González.
7. Teniente coronel de defensa aérea Rainier Sotero Cordero.
8. Teniente coronel técnico en administración José Manuel Méndez Corniell.
9. Teniente coronel técnico en administración Luis Alfredo Tapia Alcántara.
10. Teniente coronel técnico procesamiento de datos Pedro G. Batista Then.
11. Teniente coronel Yaritza Peña Rojas.

**ARTÍCULO 6.** Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en su tercera categoría, a los siguientes oficiales subalternos y asimilado de Fuerza Aérea de República Dominicana:

1. Capitán paracaidista Santiago Rudecindo Sosa.
2. Capitán paracaidista Ramón Ant. Lalondriz Félix.
3. Capitán abogado Malvin M. Mercedes Cedano.
4. Capitán abogado Néstor Gabriel Flores Mora.
5. Capitán abogado Ramón Ant. Martínez Mueses.
6. Capitán Lic. en psicología industrial Leonela Pimentel Rondón.
7. Capitán Lic. en psicología industrial Ivette Suero Galva.
8. Capitán Lic. en educación Ingrid Johanna Peralta.
9. Capitán técnico en informática Belkis Novoa Disla.
10. Capitán José Altagracia Santiago Torres.
11. Capitán Coneyda Encarnación Alcántara.
12. Capitán Alexander Miguel Brito Vásquez.
13. Primer teniente de defensa aérea Héctor Iván Guerrero Guerrero.
14. Primer teniente abogado Yngrid Yocatia Guerrero Vásquez.
15. Primer teniente abogado Melvin Germán Pérez Contreras.

16. Primer teniente contador María Melissa Toribio de Arias.
17. Segundo teniente Lic. en educación mención letras Lidia María del Pilar Abreu Reyes.
18. Asimilado militar Lic. en derecho Julio Manuel Herrera Lebrón.

**ARTÍCULO 7.** Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**

**Dec. núm. 158-25 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11191 del 25 de marzo de 2025.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 158-25**

**VISTA:** La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

**VISTO:** El oficio número 4171 del 22 de enero de 2025, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se otorga exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B, C, D, E, F, G, H e I, de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes: